Callao, 15 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha quince de junio de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 259-2016-D/FCS.- Callao; 15 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el oficio N° 063/UI-FCS/2016 con fecha de recepción 09 de junio de 2016 de la Unidad de Investigación, mediante el cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación propone el Jurado de Sustentación de la tesis titulada: **“Taller Educativo sobre alimentación complementaria en el nivel de conocimientos de madres con lactantes de 6 a 12 meses del Centro de Salud “Laura Caller” Los Olivos – Lima, 2015”** elaborado por la bachiller: **Liz Magaly Torres Gonzales.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis**,** en el literal a), artículo 107º que indica el estudiante egresado o Bachiller que opte su titulación por la modalidad de tesis, presenta en su facultad la solicitud dirigida al Decano para designación de Jurado Evaluador de Tesis, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para su sustentación;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1. Declarar Expedito el Proyecto de Tesis y designar Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: **“Taller Educativo sobre alimentación complementaria en el nivel de conocimientos de madres con lactantes de 6 a 12 meses del Centro de Salud “Laura Caller” Los Olivos – Lima, 2015”** elaborado por la bachiller: **Liz Magaly Torres Gonzales**, a los siguientes docentes como miembros de Jurado:

**Dra. Nancy Susana Chalco Castillo Presidenta**

**Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda Secretario**

**Mg. Ana Elvira López y Rojas Miembro**

**Mg. Haydeé Blanca Román Aramburú Suplente**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica